



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en Sincro. Abogada & Periodista y
embajadora de la red IA+Igual



Despidos tras la baja: ¿Nulos por la Ley 15/2022?

En torno a los **despidos en situaciones de incapacidad temporal** y su posible declaración de nulidad tras la Ley 15/2022, **la conflictividad (a la espera del TS) está siendo muy elevada**. Uno de los supuestos en juego está en qué sucede cuando la empresa espera a que la persona vuelva de la baja para realizar el despido.

La Ley 15/2022, de igualdad de trato y no discriminación, que entró en vigor el 14 de julio de 2022, abrió la caja de Pandora: poder pleitear por la declaración de nulidad del despido (ya objetivo o disciplinario) en caso de despidos de trabajadores en situación de baja por IT.

Lo que tenemos sobre la mesa a día de hoy es una **situación de criterios dispares** en los tribunales en torno a estos tres supuestos (aunque en lo que sí hay consenso es que en ningún caso cabe aplicar una nulidad objetiva o automática del despido):

- Despidos estando de baja por IT: lo que tenemos hasta la fecha son ya diversas sentencias de distintos TSJ declarando nulidad cuando la empresa reconoce la

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |